



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

## NOTIFICACIÓN POR AVISO


### INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL

#### AVISO

El Coordinador Jurídico del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que no fue posible realizar la Notificación Personal de la Resolución No. **310-23-50-011-2024** de fecha 13 de Septiembre de 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL TRAMITE INVESTIGATIVO PARA ESTABLECER LA POSIBLE VIOLACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS POR PARTE DE LA SEÑORA **YULEISY MARIA RENGIFO RAMOS**, USUFRUCTUARIA DEL MODULO DE VENTAS N° 8-284.”, frente a lo cual se remitió oficio TRD 311-04-05-109-09-2024 del 13 de septiembre de 2024, realizando citación para diligencia de notificación personal, teniendo en cuenta que la comunicación de la citación fue recibida por la destinataria pero la citada no compareció para notificarse de manera personal del contenido de la resolución.

Que de conformidad al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y al Reglamento Interno de Plazas de mercado, por medio del presente aviso se notifica el acto administrativo precitado, y se adjunta la copia íntegra del acto administrativo.

En consecuencia, frente al acto administrativo notificado no procede el Recurso alguno.

  
GLICERIO ANGULO DELGADO  
Abg. Asistente Jurídico IMDESEPAL

FECHA DE PUBLICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -  
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419  
Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co)  
Código Postal 763533





Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

RESOLUCIÓN No. 310-23-50-011-2024

Palmira, 13 de Septiembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL TRAMITE INVESTIGATIVO PARA ESTABLECER LA POSIBLE VIOLACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS POR PARTE DE LA SEÑORA **YULEISY MARIA RENGIFO RAMOS**, ARRENDATARIA DEL LOCAL N° 8 - 284.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA DEL GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS APROBADO POR EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 300-02-002-2017, Y

### CONSIDERANDO

1. Que la señora **YULEISY MARIA RENGIFO RAMOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.006.306.181, es arrendataria del Local No. 8-284 ubicado en el Gran Centro Comercial Villa de las Palmas.
2. Que con base en relación entregada por el área contable de IMDESEPAL se presentan novedades de facturación de vigencias anteriores de los módulos de venta que a continuación se relacionan:

LISTADO DE MODULOS DE VENTA CON CARTERA VENCIDA INFORMADOS POR EL AREA CONTABLE DE IMDESEPAL						
No.	AÑOS	CC	SALDO	LOCAL	NOMBRE	ESTADO EN MODULO
1	2023	14698580	\$ 95.706	8368A	HERNANDEZ ANDRES FABIAN	NO ACTIVO
2	2023	1006306181	\$ 1.045.915	8284	RENGIFO RAMOS YULEISY MARIA	NO ACTIVO
3	2020-2022	31154617	\$ 2.855.271	8117	NANCY LOPEZ	INACTIVO
4	2020-2022	1271445	\$ 642.333	8128	JAVIER CASTAÑO LOPEZ	INACTIVO
5	2020-2022	29665288	\$ 151.185	8169	BERTHA BEATRIZ CORDOBA CORDOBA	NO ACTIVO
6	2020-2022	16237690	\$ 3.710.404	8186	TULIO SOTO CARLOS	NO ACTIVO
7	2020-2022	29664900	\$ 2.321.007	8195	DEL CARMEN BARONA MARIA	NO ACTIVO
8	2020-2022	94307858	\$ 24.976	8263	MIGUEL GOMEZ HECTOR	NO ACTIVO
9	2020-2022	1113653723	\$ 5.039.198	8275	YURI LIZBETH LOPEZ ROSERO	NO ACTIVO
10	2020-2022	66759882	\$ 2.416.123	8282	ESTER ARZAYUZ RUTH	INACTIVO
11	2020-2022	31177921	\$ 3.584.485	8288	LORENA AGUDELO GLORIA	NO ACTIVO
12	2020-2022	14865144	\$ 2.006.134	8289	ADALBERTO CHAUX	NO ACTIVO
13	2020-2022	31139086	\$ 3.718.714	8294	ELCIRA SANCHEZ NIETO	NO ACTIVO
14	2020-2022	6090596	\$ 1.913.414	8334	HULBER ESCOBAR	NO ACTIVO
15	2020-2022	6393848	\$ 3.361.421	8342	ANDRES LOPEZ JAVIER	NO ACTIVO

19	2020-2022	1113623421	\$ 2.121.240	8444	SHIRLEY GIRALDO	NO ACTIVO
20	2020-2022	14699052	\$ 20.946.143	8555	LOZANO NAGLES FABER	NO ACTIVO
21	2020-2022	1130603336	\$ 7.840.706	8555	RICARDO ARARAT GOMEZ	NO ACTIVO

3. Que de acuerdo con la relación presentada el módulo de ventas N° 8-284, cuya arrendataria es la señora **YULEISY MARÍA RENGIFO RAMOS**, C.C. N° **1.006.306.181** presenta una cartera En mora de vigencias anteriores por valor de **UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 1.045.915.00)**.
4. Que con ocasión a la cartera presentada, el 01 de Noviembre de 2023 se suspendió la facturación, teniendo en cuenta que el módulo de ventas fue sellado por incumplimiento en la obligación de pagar el canon de arrendamiento y posteriormente abandonado por la arrendataria.
5. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas: ARTICULO 52. TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO: Los contratos de los módulos del GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS, podrán darse por terminados unilateralmente mediante Resolución motivada proferida por el Administrador en los siguientes casos:

**Por parte de la Administración:**

4. Por mora o atraso en los pagos de las cuotas de administración de dos (2) meses.

12. Permanecer el módulo desocupado o cerrado por más de treinta (30) días calendario, sin justa causa o destinados a bodegas o depósitos o a cualquier otro fin distinto al de la venta de productos o artículos para el cual fue adjudicado, aunque esté a paz y salvo con la administración.

En mérito de lo expuesto, se:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: APERTURAR** el trámite investigativo correspondiente a agotar el debido proceso y el derecho a la defensa de la señora **YULEISY MARÍA RENGIFO RAMOS**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **1.006.306.181** arrendataria del Local N° 8-284, con el fin de determinar si hay lugar a la terminación unilateral de contrato de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente a la señora **YULEISY MARÍA RENGIFO RAMOS**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.006.306.181 arrendataria del Local N° 8 - 284 del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, del contenido de la presente Resolución, e informarle que tiene cinco (5) días hábiles para presentar los descargos correspondientes y solicitar la práctica de pruebas según lo dispuesto en el reglamento interno del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co)

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

**NIT. 815.002.334-0**

**RESOLUCIÓN No. 310-23-50-011-2024**

**Palmira, 13 de Septiembre de 2024**

Dada en Palmira el día Trece (13) del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ**  
Director IMDESEPAL

Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Elaborado por: Gladys Anacleto Delgado		13/09/2024

**“HOJA EN BLANCO”  
CONTINUACION NOTIFICACION RESOLUCION N°. 310-23-50-011-2024 DEL 13  
SEPTIEMBRE DE 2024**

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -  
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419  
Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co)  
Código Postal 763533